



OBRAS EN EL SISTEMA ESTRUCTURAL O FACHADAS

APLICACION

Actuaciones sobre elementos estructurales o fachadas de edificaciones de cualquier uso de forma total o parcial, salvo las construcciones de sencillez constructiva y escasa entidad técnica, que no sean de uso residencial y se desarrollen en una planta.

PROCEDIMIENTO

1. La intervención sobre el sistema estructural de una edificación o la fachada está considerada por el artº 2.2.b) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, (LOE) como una intervención total o parcial que afecta al sistema estructural, que requiere proyecto técnico.
2. Según el artº 152.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, según redacción dada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, (LSM) están sometidos a licencia urbanística los actos que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto.
3. Según el artº 5.2.8 del Anexo Normativo del Plan General de Valdemoro (PGV), sólo pueden tramitarse como obra menor:

“aquellas actuaciones de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica que no supongan alteración de:

- Volumen.
- El uso.
- Las instalaciones y servicios comunes o el número de viviendas y locales.

Y que no afecten a:

- El diseño exterior
- La cimentación
- La estructura
- Las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios e instalaciones.

Por lo que cabe concluir que las actuaciones que afecten a cualquiera de los elementos señalados:

1. Requieren proyecto según la LOE
2. Requieren licencia según la LSM
3. Se tramitan como licencia de obra mayor según el PGV.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS EN INSTANCIA NORMALIZADA
--

https://sede.valdemoro.es/documents/10180/59910/LicenciaObra.pdf/357592ce-746e-4eda-af62-14ae27230bdd

AUTOLIQUIDACIÓN de Tasas por Licencia DE OBRAS.
--

https://sede.valdemoro.es/autoliquidaciones/autoliquidaciones_lom



Base imponible provisional: Presupuesto de ejecución material deducido importe de Seguridad y Salud y Gestión de residuos.

PAGO ON LINE: <https://sede.valdemoro.es/pasarela-de-pago>

REFERENCIA CATASTRAL DE LA PARCELA

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

Debe incluir cálculo de la fianza de Gestión de residuos en función del volumen expresado en m³ de RCD I y RCD II según lo establecido en el artº 9.2 de la Orden 2726/2009 de la Comunidad de Madrid.

PROYECTO TECNICO NO EDIFICATORIO DE EJECUCION VISADO

El proyecto habrá de justificar técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable y constará como mínimo de:

- Memoria de actuaciones
- Planos (situación, zona afectada y, de ser necesario, soluciones técnicas)
- Presupuesto de ejecución material

HOJA DE ENCARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA (ÚNICA)

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Dónde se puede solicitar/tramitar:

Mediante registro dirigido a la Concejalía de Urbanismo:

- PRESENCIAL:

Documentación (un ejemplar en papel y copia en pdf).

o en cualquiera de las oficinas de registro o sistemas contemplado en la LPAC

- TELEMATICA

Documentación en formato digital (pdf) en uno o varios registros.

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>